1.INFORMACIÓN GENERAL	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	16 de enero de 2025
CDP	2025000003, del 23 de Enero de 2025
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.0.2.0.2.0.0.8.0.1 Honorarios Técnicos profesionales
FECHA DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	27 de Enero de 2025

2. INTRODUCCIÓN

Los requerimientos de personal son necesarios tanto en el sector privado como en el sector público, en estos últimos en mayor o menor medida, dependiendo de la planta de personal existente en cada una de ellas y del presupuesto con el cual cuente la Entidad.

En el sector público, la selección de los contratistas en algunas ocasiones se realiza manteniendo indicadores de calidad y formación, por ello, la entidad en la medida de sus necesidades trata de mantener esta clase de contratos como quiera que el conocimiento adquirido por quienes han desarrollado objetos similares cuentan con la experiencia en el sector, atendiendo el principio de economía y ahorrando tiempo en tareas de aprendizaje e inducciones con el resultado de mantener las actividades sin interrupciones, beneficiando a los usuarios internos y externos.

De este modo, para el análisis del sector se toman variables como las necesidades de personal para el desarrollo de la misión, visión y objetivos del Concejo Municipal, ajustando las necesidades al presupuesto asignado para la suscripción de contratos de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, y los perfiles requeridos en cada caso en particular, garantizando la idoneidad de quienes van a desarrollar un objeto contractual y, de esta manera, establecer las obligaciones específicas.

En ese orden de ideas, los perfiles podrán variar dependiendo de las metas, proyectos y necesidades de la Entidad, toda vez que, abarca no solamente áreas de funcionamiento, sino también todo lo relacionado con la misión, las cuales presentan un espectro muy amplio.

Por consiguiente, y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, en consecuencia, se realiza el presente análisis para la contratación en materia de prestación de servicios profesionales de una persona jurídica con el fin de ejecutar el siguiente objeto.

3. OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL PARA FORTALECER, APOYAR, EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL MODELO INTEGRAL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ROSAL, CUNDINAMARCA

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Conforme con lo señalado por el artículo 2 de la Constitución Política, las entidades territoriales deben observar y cumplir los fines del estado, para lo cual establece que:

> *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la*

independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Dicho mandato constitucional obliga a las entidades territoriales a mantener una estructura administrativa fortalecida en cuanto al recurso humano, con el fin de contar con el personal idóneo y suficiente para cumplir con las diferentes funciones.

En concordancia con lo anterior, el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 ha determinado que:

"La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general."

Por ende, la Administración Pública está encaminada a cumplir los objetivos generales y específicos del Estado. Con tal propósito, desarrolla actividades tendientes a facilitar el logro de las metas formuladas por el Alto Gobierno para ser ejecutadas en la oportunidad y con la calidad determinada en los objetivos de largo, mediano y corto plazo.

Adicional a lo anterior, en el marco de la modernización del Estado, con la expedición del Decreto 1499 de 2017 se actualizó el modelo de gestión para el orden nacional e hizo extensiva su implementación diferencial a las entidades territoriales. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG articula el Sistema de Gestión, que integra los anteriores sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno. El objetivo principal de esta actualización es consolidar, en un solo lugar, todos los elementos que se requieren para que una organización pública funcione de manera eficiente y transparente, y que esto se refleje en la gestión del día a día que debe atender a las 16 Políticas de Gestión y Desempeño lideradas por 10 entidades.

MIPG es un marco de referencia diseñado para que las entidades ejecuten y hagan seguimiento a su gestión para el beneficio del ciudadano; facilita la gestión integral de las organizaciones a través de guías para fortalecer el talento humano, agilizar las operaciones, fomentar el desarrollo de una cultura organizacional sólida y promover la participación ciudadana, entre otros.

Asimismo, en cumplimiento de la Ley 87 de 1993 y el Decreto 648 de 2017, la función de control interno se encuentra enmarcado en el liderazgo estratégico, con enfoque hacia la prevención, la evaluación de la gestión del riesgo, la evaluación y el seguimiento al sistema de control interno y la relación con entes externos de control.

El control interno es entendido legalmente como un sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

En efecto, el sistema de control interno tiene como propósito fundamental lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades estatales y cualificar a los servidores públicos desarrollando sus competencias con el fin de acercarse al ciudadano y cumplir con los fines constitucionales para los que fueron creadas.

En este sentido, MIPG se convierte en un instrumento de fortalecimiento y mejoramiento, que contribuye a asegurar que la gestión administrativa de las entidades y organismos del Estado logren el cumplimiento de su misión y objetivos propuestos, con eficacia y eficiencia dando aplicación al ordenamiento jurídicos y las políticas.

En este contexto, control interno cumple un papel importante como responsable del componente de evaluación independiente y como asesor, evaluador, integrador y dinamizador del Sistema de Control Interno, con miras a mejorar la cultura organizacional y, por ende, a contribuir con la productividad del Estado.

En efecto, el Concejo Municipal de El Rosal – Cundinamarca debe propender porque el ejercicio de las funciones que, constitucional y legalmente, son de su competencia, se dé cabal cumplimiento a los principios rectores consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, como pilar fundamental en las actuaciones administrativas de las entidades estatales.

Ello refleja y genera en la Corporación el fortalecimiento institucional a través de procesos legales administrativos de mejoramiento en la planificación, economía, eficiencia y eficacia de las actuaciones, las cuales se enmarcan en el caso sub judice, en cuanto al diseño, adopción, implementación, seguimiento, evaluación y actualización de MIPG, teniendo en cuenta las políticas, estrategias y principios definidos en el mismo.

Por lo expuesto, en aras de cumplir lo anterior y, teniendo en cuenta que esta Corporación no detenta en la planta de empleos con personal que posea la idoneidad y experiencia requerida para desempeñar las actividades señaladas anteriormente, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que acredite experiencia y esté con capacidad de ejecutar el objeto de **" PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL PARA FORTALECER, APOYAR, EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL MODELO INTEGRAL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ROSAL, CUNDINAMARCA".**

En torno a la relación costo – beneficio, el Concejo Municipal de El Rosal – Cundinamarca gozará de un apoyo profesional en la prestación de servicios, ejecutando actividades inherentes al objeto del presente estudio, que garanticen una continua y eficaz función administrativa, en contraprestación del pago de unos honorarios.

De otro lado, teniendo en cuenta la circular conjunta No 100-005-2022, es pertinente señalar que, las actividades aquí señaladas no se requieren de ejecución diaria de la entidad, por lo que no comportan actividades permanentes, empero, de acuerdo al principio de planeación, se contrata a una persona que cuenta con los conocimientos y experticia necesarias para el manejo de los temas de control interno y MIPG de la Corporación. En consecuencia, no es pertinente aplicar lo dispuesto en la referida circular, pues la presente contratación no se enmarca en el resorte diario, sino que son actividades accesorias a la gestión Pública, por ende, lo más conveniente es contratar los servicios de un contratista que mediante sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, preste sus servicios para cumplir con el alcance del objeto contractual.

Asimismo, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 estableció las condiciones específicas para la contratación de prestación de servicios, precisando que ésta solo se podrá realizar:

"[c]cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán", aclarando al respecto la misma norma en cita que este requisito se suple en cualquiera de las siguientes circunstancias: 1) cuando de acuerdo con los manuales específicos no existe en la planta de personal ninguna persona que pueda desarrollar la actividad requerida, 2) cuando el desarrollo de la actividad a contratar requiera de un grado de especialización que implique la contratación del servicio, o 3) cuando aun existiendo en la planta personas que puedan cumplir la labor requerida estos resulte insuficiente. 4. Que en lo que corresponde al plazo de ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión —sin distinción de que los recursos provengan de funcionamiento o de inversión— el legislador estableció en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993 que estos: "[s]e celebrarán por e/término estrictamente indispensable".

Así mismo, es oportuno reiterar que la planta de personal existente en el Concejo Municipal no cuenta con personal suficiente para ejercer las actividades señaladas en el presente estudio, y que analizado el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, la presente actividad no está inmersa en las causales señaladas en la norma ibidem para la creación de planta temporal, por ende, la forma más conveniente de satisfacer esta necesidad es con la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona idónea que preste por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios para apoyar las actividades señaladas en el alcance del objeto contractual.

5. DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE

El banco de la república realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios. A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo son el DANE, SIREM, ANDI, entre otros

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad.
- Actividades profesionales científicas y técnicas.
- Cinematográficas y programas de televisión.
- Educación superior privada.
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos.

- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades.
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios.
- Restaurantes, catering y bares.
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias.
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento.
- Correo y servicios de mensajería.
- Telecomunicaciones.
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte.
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios.
- Salud humana privada.
- Producción de películas

6. PERSPECTIVAS GENERALES DEL SECTOR

El sector de servicios en Colombia compone aproximadamente el 60% del PIB nacional y por lo tanto cuenta con un gran potencial de crecimiento, por ello se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país. Actualmente se están llevando a cabo iniciativas para explorar nuevas oportunidades y mercados, mejorando las políticas del sector y así ampliar la oferta.

De acuerdo con IMD (Institute for Management Development), Colombia es el primer país de la región con la mejor mano de obra calificada en Suramérica; Más de 150 mil graduados anualmente en carreras técnicas y profesionales, relacionadas con áreas administrativas e ingenierías.

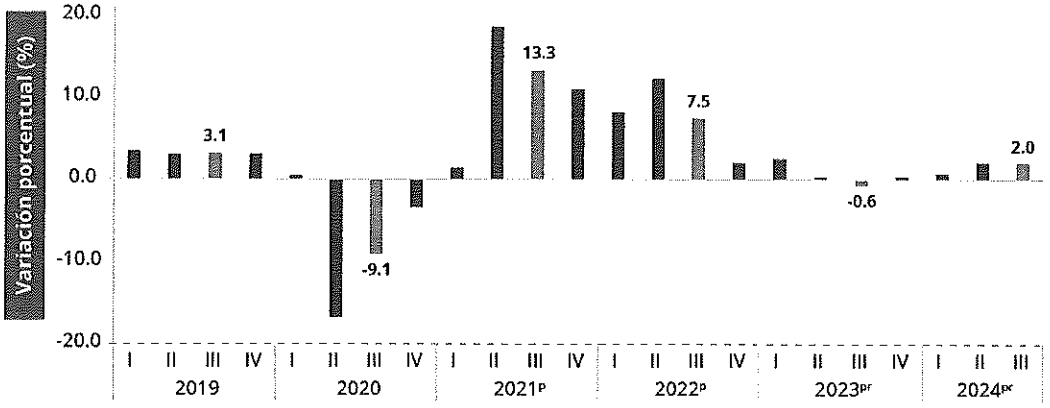
6.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO A PRECIOS CORRIENTES

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2019-I / 2024pr-III



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

6.2 ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS:

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,6	-0,4
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,7	-0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,2**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,4%.
- Educación crece 1,1%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,7%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,0%.
- Educación crece 0,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,6%.

6.3 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de

los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024^{pr}-I / 2023^{pr}-I	2024^{pr}-I / 2023^{pr}-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,4	4,0
Educación	1,1	0,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,7	1,6
Administración pública y defensa [1]	**5,3**	**2,0**

Fuente: DANE, PIB T

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,9%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 3,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,5%.

Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,5%.

7. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA

7.1 PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL

El sector relativo al objeto del presente proceso de contratación es el sector servicios. Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente idóneas. El mercado está integrado por el conjunto de personas naturales o jurídicas idóneas con la capacidad para desarrollar cualquier actividad profesional, técnica o asistencial.

Los requerimientos de personal son necesarios en los sectores privados y públicos, en estos últimos en mayor o menor medida, dependiendo de la planta de personal existente en cada una de ellas y del presupuesto con el cual cuente la Entidad.

La selección de los contratistas se realiza manteniendo indicadores de calidad y formación, por ello el Concejo Municipal, en la medida de sus necesidades trata de mantener esta clase de contratos como quiera que el conocimiento adquirido por quienes han desarrollado objetos similares cuentan con la experiencia en la misma Entidad, atendiendo el principio de economía, ahorrando tiempo en tareas de aprendizaje e inducciones con el resultado de mantener las actividades sin interrupciones beneficiando a los usuarios internos y externos.

Para el análisis del sector se toman variables como las necesidades de personal para el desarrollo de los objetivos del Concejo Municipal, ajustando las necesidades al presupuesto asignado para la suscripción de contratos de Servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión, y los perfiles requeridos en cada caso en particular, garantizando la idoneidad de quienes van a desarrollar un objeto contractual y de esta manera establecer las obligaciones específicas. La prestación de los servicios a través de esta modalidad le permitirá a la entidad contar con un apoyo y acompañamiento personalizado y con criterios uniformes que conlleven al cumplimiento de sus cometidos.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se relacionan las condiciones mínimas con que debe contar el contratista para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato a suscribir:

- Título PROFESIONAL en carreras como administración de empresas, administración pública, contaduría pública, derecho y afines
- Experiencia profesional relacionada de mínimo 2 años cuyas actividades se encuentren relacionadas con las funciones de control interno.

7.3 PERSPECTIVA LEGAL

De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es deber de la Entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

Teniendo en cuenta la justificación de la necesidad de la contratación, los servicios que se pretenden contratar son propios de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para la cual procede la modalidad de selección de Contratación Directa, conforme al numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 102 de 2016.

Con fundamento en lo anterior, las iniciativas señaladas bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se justifican toda vez que en su objeto y productos hacen referencia a actividades de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, dispone que: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté*

en capacidad de ejecutare! objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate."

Además, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 estableció las condiciones específicas para la contratación de prestación de servicios, precisando que ésta solo se podrá realizar: *"[c]uando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"*, aclarando al respecto la misma norma en cita que este requisito se suple en cualquiera de las siguientes circunstancias: 1) cuando de acuerdo con los manuales específicos no existe en la planta de personal ninguna persona que pueda desarrollar la actividad requerida, 2) cuando el desarrollo de la actividad a contratar requiera de un grado de especialización que implique la contratación del servicio, o 3) cuando aun existiendo en la planta personas que puedan cumplir la labor requerida o estos resulte insuficiente.

En lo que corresponde al plazo de ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión —sin distinción de que los recursos provengan de funcionamiento o de inversión— el legislador estableció en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993 que estos: *"[s]e celebrarán por e/término estrictamente indispensable"*. Por lo tanto, corresponde a cada entidad u organismo distrital en el marco de su autonomía determinar el tiempo máximo que se estima imprescindible para la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades del servicio, respetando para el efecto las disposiciones sobre vigencia fiscal aplicables. En todo caso, la determinación del plazo de ejecución contractual deberá estar debidamente justificado en los estudios y documentos precontractuales.

7.5 PERSPECTIVA FINANCIERA

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que, la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

8. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El mercado colombiano ofrece una amplia gama de alternativas disponibles para atender las necesidades de servicios que demandan los sectores público y privado.

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, los servicios requeridos por el Concejo Municipal de El Rosal corresponden a la siguiente clasificación:

Tabla 1. Clasificación del objeto en el UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	UNSPSC
80000000	80100000	80101500	84111509	Servicios de asesoramiento de asuntos gubernamentales
93000000	93150000	93151600	93151607	Servicios gubernamentales de auditoría
8000000	80110000	80111500	80111501	Perfeccionamiento de la función de gestión

Fuente: análisis basado en información del Portal Colombia Compra Eficiente – Clasificador de bienes y servicios.

9. CAMBIOS EN LAS FORMAS DE ADQUISICIÓN, VENTAJAS PARA LA ENTIDAD Y REFLEXIÓN SOBRE EL SECTOR ECONÓMICO.

9.1 CAMBIOS EN LAS FORMAS DE ADQUISICIÓN

La entidad estatal durante vigencias anteriores ha realizado la contratación del presente objeto contractual, sin embargo, se tiene previsto que para el año 2024 el presupuesto experimente un incremento en este rubro, en tanto se tiene prevista dicha contratación en el Plan Anual de Adquisiciones. La entidad estatal no tiene previsto hacer una variación significativa en la forma de adquisición de los bienes y servicios, habida cuenta que de acuerdo a lo previsto en las Leyes 80 de 1.993 artículo 32, y la ley 1150 de 2.007, así como en su reglamentación, las mismas deberán contratarse a través de las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa, dependiendo de la cuantía a ejecutar. No obstante, la expedición del Decreto Reglamentario 1082 de 2.015 que entró en vigencia el 26 de mayo de 2015, la forma de adquisición de las mismas no tuvo variaciones en cuanto a la modalidad de escogencia, ni a los criterios de selección de los contratistas, en cambio, si experimentó importantes ajustes en la estructuración de los procesos a través de la necesidad de efectuar estudios de sectores económicos y justificar bajo variables precisas, los requisitos habilitantes de capacidad financiera y de organización cuando sea requerido.

9.2 VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATAR EL BIEN O SERVICIO CON EL ASPIRANTE.

Las ventajas de contratar los servicios con el aspirante radican en los siguientes aspectos:

- Que cuenta con idoneidad para desarrollar la actividad.
- Que cuenta con experiencia para la realización de las actividades asociadas al objeto, garantizando de esta manera eficiente ejecución.

9.3 REFLEXIÓN SOBRE EL SECTOR ECONÓMICO

La entidad requiere contratar los servicios de una persona natural con experiencia en el ejercicio de su ocupación. La Alcaldía Municipal, ha contratado recientemente estos servicios, las necesidades fueron satisfechas con dicha contratación, debido a la forma de pago no se corrió ningún riesgo, ya que el pago se efectuó mes vencido después de haber revisado y certificado las actividades del contratista. Para la presente contratación la forma de Pago es recomendable, porque es la más eficiente para garantizar que primero se presten los servicios y luego se paguen, además se protegen los recursos públicos y la correcta ejecución del contrato.

Ahora bien, frente a la actividad contractual, resulta necesario precisar que los requisitos para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 30 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 40del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.8.4.5. del Decreto 1068 de 2015, siendo estas las normas imperativas que deben cumplir las entidades territoriales para la celebración de los mencionados contratos.

Por lo tanto, a la luz de las disposiciones citadas, especialmente el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -norma de reserva lega— y las demás normas reglamentarias, resulta claro que la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es una actividad que ha sido regulada de manera general

y que por lo tanto en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 845 de la Constitución Política de 1991 las autoridades públicas no pueden exigir requisitos adicionales a los contemplados en el régimen legal aplicable.

10. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Los servicios son servicios que de forma ordinaria se contratan por diferentes entidades públicas, según el énfasis de sus funciones misionales.

Teniendo en cuenta que la persona *jurídica* que se requiere, conforme con los requisitos de idoneidad y experiencia, se fijó el valor estimado del presupuesto, por el plazo de ejecución del contrato, atendiendo al valor histórico de la entidad, debidamente ajustado.

Aunado a ello, la Corporación, para determinar el valor de los honorarios a cancelar, realizó un análisis de los precios del mercado, en los cuales se verificó el histórico de contrataciones con similares objetos y/o actividades a ejecutar, realizadas en años anteriores por la misma entidad, al igual que, la estimación de honorarios en otras entidades de similares características presupuestales, políticas y administrativas a las del Concejo Municipal, dejando claro que se trata de un marco referencial, sin pretender señalar con ello que se trate de servicios sometidos a tarifas o precios estandarizados, sino que los precios similares conocidos han sido un referente para esta proyección, ya que el factor individual de calidades de cada contratista, en este tipo de contratos, es un aspecto diferente en cada uno de ellos.

Por lo anterior, a continuación, se presentan dos (02) cuadros indicativos que reflejan el histórico de contrataciones realizadas por el Concejo Municipal y la manera en que diferentes entidades públicas han atendido a través de terceros sus necesidades de servicios de apoyo a la gestión para las actividades.

Tabla 1. Cuadro indicativo Contrataciones similares Concejo Municipal de El Rosal.

Número de proceso	Tipo de contratación	Objeto	Plazo	Cuantía
CPSP-04-2024	Contratación directa	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO, APOYO, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL MODELO INTEGRAL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DEL CONCEJO MUNICIPAL EL ROSAL CUNDINAMARCA	310 dias	$11.573.500
CPSP-03-2023	Contratación directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTION (MIPG) DEL CONCEJO MUNICIPAL EL ROSAL CUNDINAMARCA	**334 días**	$11.475.000
CPSP-03-2022	Contratación directa	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTION (MIPG) DEL CONCEJO MUNICIPAL EL ROSAL CUNDINAMARCA.	334 días	$11.000.000
CPSP 03-2021	Contratación directa	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL	333 días	$9.000.000

		MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTION (MIPG) DE LA CORPORACIÒN CONCEJO MUNICIPAL EL ROSAL CUNDINAMARCA.		

Fuente: análisis basado en información del Portal Colombia Compra Eficiente.

Tabla 2. Cuadro indicativo Contrataciones similares otras entidades.

Número de proceso	Entidad	Tipo de contratación	Objeto	Plazo	Cuantía
CPS-015-2024	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ROSAL S.A E.S.P	Contratación directa	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) Y GESTIÓN DE CALIDAD DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EL ROSAL S.A E.S.P	337 días	26.400.000
CD-176-2023	ALCALDIA EL ROSAL	Contratación directa	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN EL CUMPLIMIENTO DE LA META DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD, ACTUALIZACION PLAN ANTICORRUPCION E IMPLEMENTACION DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG) EN EL MUNICPIO DE EL ROSAL CUNDINAMARCA	172 Días	$26.388.583
SA-CM-001-2023	CONCEJO DE TABIO	Contratación directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO Y GESTIÓN DOCUMENTAL CONFORME A LA LEY GENERAL DE ARCHIVO, PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TENJO.	227 días	$ 49,950,000

Fuente: análisis basado en información del Portal Colombia Compra Eficiente.

Como se observa, este tipo de servicios ha sido contratado en oportunidades anteriores por las diferentes entidades públicas a través de terceros, dado que, la planta de personal de la entidad no cuenta con personal suficiente con el perfil y la experiencia requeridos para la atención directa de tales necesidades.

Es por tal razón que el objeto contractual del presente proceso y su presupuesto oficial se encuentra dentro del rango que se estableció con el estudio realizado, además se encuentra bajo los principios de la contratación.

Respecto de las demás condiciones del proceso, tales como forma de pago, plazo, especificaciones técnicas y obligaciones, fueron contemplados en el documento de estudios previos.

Para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación de la Entidad y se evidenció que, para la contratación directa, el pago parcial permite controlar la oportunidad y calidad de las actividades, informes y/o productos a cargo del contratista, en vista que la supervisión se realiza de manera permanente y directa sobre la persona que los realiza, logrando tener un mayor control sobre el desarrollo de las actividades y los procesos.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

El Concejo Municipal de El Rosal – Cundinamarca, en cumplimiento de los postulados constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No.1082 de 2015, el documento CONPES 3714 de diciembre 01 de 2011 y demás normas concordantes, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, versión M-ICR-01, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsibles en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del presente análisis.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo que no se firme el contrato.	No satisfacción de la necesidad requerida por la entidad.	Improbable	Menor	3	Riesgo Bajo
2	General	Interno	Contratación	Operacional	No cumplimiento del objeto convenido por parte del contratista	Sanciones financieras y disciplinarias.	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto
3	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, Huelgas, Actos Terroristas y Estado de Excepción	Incumplimiento del contrato, sanciones y multas	Posible	Medio	5	Riesgo Alto
4	General	Externo	Contratación	Operacional	Falta de responsabilidad y calidad en los servicios prestados.	Deficiencia en los procesos de la entidad.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
5	General	Interno	Ejecución	Financiero	Accidentalidad y/o muerte del contratista durante la ejecución del contrato, por causas externas al contrato o por ausencia o deficiencia del	No ejecución del contrato. Problemas legales para las partes en caso de no estar cumpliendo los requerimientos de ley para la	Probable	Mayor	8	Riesgo Externo

					sistema de seguridad.	ejecución del contrato.				
6	Genera l	Interno	Ejecución	Operaciona l	Indebida estructuración, mala o inadecuada estructuración del proceso de selección de operación para la prestación del servicio.	Perjuicios para la entidad.	Probable	Mayor	8	Riesgo Externo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	El Concejo Municipal deberá seleccionar cuidadosamente el contratista	Raro	Insignifican	2	NO	Presidencia	Fecha de firma del contrato	Fecha proyectada para firma del contrato	Seguimiento al cumplimiento de la propuesta presentada	Evento
2	Concejo Municipal	Revisar motivos e implementar el cumplimiento de las cláusulas del contrato	Posible	Mayor	5	SI	Supervisor	Suscripción del acta de inicio	Finalización del contrato	Revisión de tareas asignadas	Constante . Semanal y mensual.
3	Contratista	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que mengüen los efectos del riesgo	Posible	Moderado	4	SI	Supervisor del contrato y Secretaría del Concejo Municipal	Una vez se notifique la situación excepcional	Cuando se supere la situación excepcional	Realización de informes de supervisión	Diario
4	Contratista	Seguimiento a las tareas asignadas	Posible	Moderado	6	SI	Supervisor del contrato	Fecha de acta de inicio	Fecha de terminación del contrato	Mediante la verificación de entrega de documentos proyectados y revisión de informes mensuales presentados por el contratista.	Constante . Semanal y mensual.

5	Contratista	Establecer como obligaciones del contratista el cumplimiento de normas de seguridad laboral ocupacional.	Posible	Insignificante	2	NO	Contratista y Supervisor	Etapa de Ejecución	Cuando se materialice el riesgo	Seguimiento por parte del supervisor	Por evento
6	Contratista	Establecer una supervisión técnica y solicitar garantía de calidad del servicio	Posible	Moderado	6	NO	Ordenador del gasto	Etapa de ejecución	Cuando se materialice el riesgo	Seguimiento permanente	Por evento

11. RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

NOMBRE: REINALDO FORERO CAMPOS CARGO: Presidente	**FIRMA:**